

**Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras CR-6560-
HN y Donación TF0B2218-HN**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

**“ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE
DOCENTES Y EDUCADORES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREBÁSICA”.**

I. ANTECEDENTES

En el marco de los desafíos y necesidades que existen en el nivel de Educación Prebásica, el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE) ha diseñado un proyecto orientado al *Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras*, el cual se pretende mejorar: **(a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica;** (b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica; y **(c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas.**

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, financiado con recursos del Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US\$30.00 millones (fondos IDA) y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US\$9.50 millones (donación de la AME), suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM); está alineado con el Marco de Alianza de País para la República de Honduras (CPF, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2016-2020 (Informe No. 98367-HN) y apunta a apoyar las prioridades de la SE establecidas por el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018 – 2030, y los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación (AME), con énfasis en la calidad de la provisión de servicios.

El Proyecto será implementado por la SE a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), con la participación de otras dependencias de la Secretaría de Educación para la ejecución de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Tal es el caso de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), a través de la Subdirección General de Formación Permanente (SDGFP) y la Subdirección General de Investigación Educativa. (SDGIE).

El Proyecto en su componente II: Actualización del Diseño Curricular para todas las Modalidades de Atención del nivel de Educación Prebásica y Mejora de las Prácticas de Enseñanza en CEPB y CCEPREB, en el subcomponente 2.2 Apoyo a la implementación de prácticas pedagógicas mejoradas, Actividad 2.2.4 Diseño del Diplomado Capacidades Pedagógicas para Docentes y Educadores en Educación Prebásica a través de la cual se pretende realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación para docentes y educadoras del nivel de Educación Prebásica con el

propósito de contar con información diferenciada de ambos perfiles, que garantice la pertinencia y relevancia de la formación que se ofrecerá en el Diplomado. Cumpliendo los lineamientos que ha establecido la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), como ente rector de la formación permanente.

Para el logro de lo anterior, el Proyecto requiere la contratación de un(a) consultor(a) para diseñar y desarrollar el diagnóstico de necesidades de capacitación de los docentes y educadores del nivel de Educación Prebásica.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación de los docentes y educadores del nivel de Educación Prebásica a Nivel Nacional, con un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), que genere información diferenciada de ambos perfiles y que garantice la pertinencia y relevancia de la formación que se ofrecerá en el Diplomado de Capacidades Pedagógicas para Docentes y Educadores en Educación Prebásica.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

Las principales funciones a cargo del (la) consultor(a) se detallan a continuación:

1. Elaborar el Plan de trabajo y cronograma general de la consultoría.
2. Elaborar el diseño metodológico con un enfoque mixto: cualitativo-cuantitativo, diseño de instrumentos de levantamiento de información de campo.
3. Realizar revisión documental que incluya, entre otros, diagnósticos de necesidades de formación elaborado por CIDEH en el año 2020.
4. Elaborar el plan de levantamiento de información de acuerdo con el diseño metodológico definido y de análisis de datos (Cualitativos y cuantitativos).
5. Atender reuniones de trabajo (presencial/ virtual) coordinadas por la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), a través de la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE) y con las otras dependencias de la SE involucradas tales como: la Dirección General de Currículo y Evaluación (DGCE), Subdirección General de Educación Prebásica (SDGEPB), Subdirección General de Pueblos indígenas y Afrohondureños (SDGPIAH), Subdirección General de Educación para Personas con Capacidades y Talentos Excepcionales (SDGEPCTE) y la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), a través de la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE) y la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).
6. Elaborar el primer informe del Diagnóstico de Necesidades de capacitación que incluya recomendaciones y áreas del conocimiento a fortalecer en docentes y educadores. Deberá

documentar las actividades generales y específicas realizadas durante el desarrollo de la consultoría (incluyendo las evidencias más relevantes), sugerencias y recomendaciones.

7. Incorporar en el documento final las observaciones sugeridas por el equipo coordinador, a través de la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE) de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP).
8. Realizar la presentación de los resultados obtenidos en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación encontradas en el nivel de Educación Prebásica, socializarlas ante las autoridades de la Secretaría de Educación a nivel central y descentralizado.
9. Entrega del Informe final del Diagnóstico de Necesidades de capacitación de Docentes y Educadores del Nivel de Educación Prebásica.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

1. **Primer producto:** Documento que contendrá:

- Documento de plan de trabajo y cronograma general de la consultoría, deberá contemplar: Acrónimos, introducción, antecedentes, objetivos, descripción de la metodología, cronograma de trabajo, el cual deberá contemplar las actividades (por semana) por cada etapa de la consultoría.

Este producto debe presentarse **cinco (5) días calendario** posterior a la firma del contrato y se tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** para su revisión y aprobación por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE) de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP). Dicho documento lo remitirá el consultor(a) a la SDGIE y la UCP, vía correo electrónico en forma editable y una vez aprobado por la SDGIE, lo presentará de forma física 6 impresiones en total (SDGIE, DGDP, SDGFD, SDGEPB, UCP y copia del consultor (a)) y en formato digital, conteniendo el plan completo en PDF.

2. **Segundo producto:**

Documento, que contenga la elaboración del diseño metodológico con enfoque mixto cualitativo-cuantitativo:

- a. Marco conceptual y objetivos.
- b. Diseño de propuesta y presentación para revisión y aprobación de los instrumentos elaborados de conformidad al diseño metodológico para levantamiento de información, incluyendo:
 - Interrogantes para los diferentes informantes.
 - Incorporar las diferentes formas de aplicación (sincrónica, asincrónica y presencial).

- El diseño de los instrumentos deberá considerar un enfoque diferenciado para docentes y educadores, además del levantamiento de información en campo, otras fuentes documentales producidas por la SE, organismos nacionales o internacionales.
- c. Definición de la muestra representativa por estratos (docentes y educadores) en los 18 departamentos, la cual será aprobada por la DGDP y SDGEPB.
- d. Elaboración del plan de análisis de datos.

Este producto debe presentarse **diez (10) días calendario** posterior a la aprobación del primer producto y se tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** para su revisión y aprobación por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE) de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP). Dicho informe lo remitirá el consultor(a) a la SDGIE, vía correo electrónico en forma editable y una vez que sea aprobado, lo presentará de forma física en un total de 6 impresiones (SDGIE, DGDP, SDGFD, SDGEPB, UCP) y en formato digital, conteniendo el informe completo en PDF.

3. Tercer producto:

- a. Validación de instrumentos:
 - Presentar plan para validación de instrumentos.
 - Realizar la validación.
 - Ajustes pertinentes conforme a los resultados de la validación.
 - Reunión con las instancias de la SE descritas en la función principal cinco (5) para presentación de versión final de los instrumentos.
- b. Aplicación de instrumentos:

Aplicación de instrumentos para la obtención de información cuantitativa y cualitativa:

En atención al enfoque cuantitativo:

 - El instrumento se aplicará a docentes y educadores a nivel de los 18 departamentos, con una muestra representativa, aprobada por la DGDP y SDGEPB.

En atención al enfoque cualitativo:

 - La determinación de la muestra y aplicación de los instrumentos queda a conveniencia y flexibilidad del consultor(a).
- c. Presentación de la versión preliminar del informe de diagnóstico, que incluya:
 - Tabulación y análisis de datos obtenidos, considerando en el enfoque diferenciado de docentes y educadores.
 - Análisis detallado de los hallazgos en cada departamento.
 - Priorización de las necesidades encontradas.

Este producto debe ser presentado a los **veinticinco (25) días calendario** después de la aprobación del segundo producto y se tendrá un plazo de **seis (6) días hábiles** para su respectiva revisión y aprobación por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE). Dicho producto lo remitirá el consultor(a) a la SDGIE, vía correo electrónico en forma editable y una vez que sea aprobado, lo presentará de forma física en un total de 6 impresiones (SDGIE, DGDP, SDGFD, SDGEPB, UCP) y en formato digital, conteniendo el producto completo en PDF.

4. **Cuarto producto:** Informe final del Diagnóstico:

- a. Presentación de informe consolidado que incluya:
 - Tabulación y análisis de datos obtenidos.
 - Análisis detallado de los hallazgos en cada departamento.
- b. Priorización de las necesidades encontradas. Versión final del informe de diagnóstico de necesidades de capacitación en el nivel de Educación Prebásica incluyendo las observaciones realizadas en la primera presentación.
- c. Sugerencias y recomendaciones.
- d. Socialización ante autoridades del nivel central y descentralizado de los principales hallazgos. (Se definirá posteriormente la forma de socialización).

Este producto debe ser presentado a los **treinta (30) días calendario**, después de aprobado el tercer producto, y se tendrá un plazo de **ocho (8) días hábiles** para su respectiva revisión y aprobación por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE). Dicho producto lo remitirá el (la) consultor(a) vía correo electrónico en forma editable para su revisión y una vez que sea aprobado, lo presentará de forma física en un total de 6 impresiones (SDGIE, DGDP, SDGFD, SDGEPB, UCP) y en formato digital, conteniendo el producto completo en PDF.

El informe final deberá cumplir con los lineamientos técnico gráficos establecidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa (DGITE) de la SE para su versión final.

V. **PERÍODO DE LA CONSULTORIA**

El tiempo estimado para el desarrollo de la consultoría es de **tres (3) meses** a partir de la fecha de orden de inicio de la consultoría.

VII. **SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA**

La supervisión de las actividades del consultor será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) a través de la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE), con el acompañamiento de la Oficial Técnico en Formación Permanente de la Unidad

Coordinadora de Proyectos (UCP), a quienes el consultor deberá presentar cada uno de los productos establecidos, para su debida aprobación.

Una vez aprobados los productos la DGDP los remitirá a la Coordinación General de la UCP, para su trámite de pago correspondiente.

VIII. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Perfil académico:

- a. Profesional con grado universitario de licenciatura en el área educativa, ciencias sociales, humanidades o economía.
- b. Con maestría en el área de investigación, ciencias sociales o áreas afines.

Experiencia General:

- a. Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión.

Experiencia Específica:

- a. Experiencia en el diseño de al menos cuatro (4) diagnósticos o investigación en el área educativa y/o Sociales.
*Se valorará si los diagnósticos o investigación son en el área educativa.
- b. Experiencia de al menos tres (3) procesos de diseños de estrategias en proyecto o programas educativos con un enfoque cualitativo-cuantitativo.
- b. Experiencia de al menos dos (2) diseños de instrumentos de levantamiento de información y/o levantamiento de información en campo.
- c. Manejo de Microsoft Office, Word, Excel, Power Point, plataformas de comunicación sincrónica y otras herramientas.

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo evidencias que demuestran su experiencia específica.